



Plática Informativa de Residencias Profesionales

Departamento de División de Estudios Profesionales

Responsable: Ing. José Federico Chong Flores

Referencia: Manual Normativo para la Residencia Profesional

¿Qué son las residencias profesionales?

Actividades realizadas durante la intervención en el desarrollo o participación de un proyecto de trabajo o la aplicación de un modelo, en cualquiera de las áreas de ejercicio profesional establecidas, que definan una problemática y propongan una solución viable, a través de la participación directa del alumno en la práctica de su profesión, así como de proyectos de **Creatividad y Emprendedores**.

¿Que valor curricular tiene la residencia profesional?

El valor curricular para la residencia profesional es de **20 créditos**, y su duración queda determinada por un **período de 4 meses como tiempo mínimo y 6 meses como tiempo máximo, debiendo acumularse un mínimo de 640 horas.**

Las horas pueden ser el acumulado de períodos discontinuos si el proyecto de residencia lo justifica y el Comité Académico lo autoriza.

¿Qué requisitos debo cumplir para cursar la residencia?

- **75% de créditos** de su plan de estudios
- Ser alumno regular (no tener exámenes especiales pendientes)
- No realizar servicio social en el mismo periodo de residencias

¿Dónde puedo realizar las Residencias Profesionales?

Las residencias profesionales se podrán acreditar mediante la realización de proyectos internos o externos con carácter local, regional, nacional o internacional, en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- a) Sectores social y productivo;
- b) Desarrollo tecnológico empresarial;
- c) Investigación y desarrollo;
- d) Diseño y/o construcción de equipo;
- e) Prestación de servicios profesionales;
- f) Evento Nacional de Creatividad participantes en la etapa regional.
- g) Evento Nacional de Emprendedores participantes en la etapa nacional.
- h) Veranos científicos o de investigación, siempre y cuando la academia avale que el proyecto a desarrollar cumpla con la calidad y requisitos.

Esta clasificación no es limitativa, y corresponde al Departamento Académico, así como a las academias la autorización de proyectos

¿ Quien me asigna el proyecto de Residencias Profesionales ?

La asignación de proyectos de residencias profesionales para los candidatos a residentes la realizará el Jefe de la División Estudios Profesionales, a través de la Coordinación de cada carrera, por cualquiera de los siguientes mecanismos:

- * A través de su selección en un banco de proyectos de residencias relativos a su carrera o multidisciplinarios.
- * Que el alumno proponga su tema de forma directa al Coordinador de carrera para que sea avalado por la academia.
- * Que el alumno presente a la División de Estudios Profesionales su situación como trabajador de alguna empresa para que sea avalado por el Jefe de Departamento, apoyado por la academia.

¿Puedo reprobado las Residencias Profesionales?

La oportunidad de asignación de proyecto de residencia profesional **se cursará una sola vez.**

La realización del proyecto podrá ser a través de las siguientes modalidades: ser individual, grupal o multidisciplinaria, dependiendo de las características del propio proyecto y de los requerimientos de la empresa, organismo o dependencia donde se realice.

El Comité Académico, propone una segunda asignación de proyecto para el mismo alumno únicamente cuando por circunstancias especiales tales como: huelgas, quiebras, cierre de empresas, cambio de políticas empresariales u otras que haya tenido, a su juicio como consecuencia el truncamiento del proyecto, y que no sean imputable al alumno



¿Cuántas personas pueden participar en un proyecto de Residencias Profesionales?

La participación simultánea de varios residentes en un mismo proyecto se justificará únicamente cuando se asegure que las actividades de cada residente se desarrollen entre los límites de **4 a 6 meses de duración ó 640 horas**.

El número de profesores asignados como **asesores internos** en proyectos multidisciplinarios será determinado por el Comité Académico, a recomendación de la academia que generó dicho proyecto; pero **nunca deberá ser mayor al número de residentes que participan en el desarrollo del mismo**; además cada uno de ellos deberán ser preferentemente de disciplinas diferentes.



¿Puedo titularme con mi proyecto de Residencias Profesionales?

Una vez acreditada la residencia profesional y cubiertos los requisitos señalados, el alumno **podrá obtener el título profesional a través de la opción X de titulación** con la presentación del informe técnico de la residencia profesional, lo cual aplica para egresados que cursaron **planes de estudio 1993**.

Para **planes de estudio a partir del 2004** y una vez acreditada la residencia profesional y cubiertos los requisitos señalados en el “Normativo Académico-Administrativo de titulación”, el alumno **se titulará** a través de la presentación del informe técnico de la residencia profesional.

¿Quién me asigna los asesores?

La asignación oficial del(los) **asesor(es) interno(s)** la hará el Departamento Académico correspondiente.

La empresa organismo o dependencia, seleccionará a uno de sus empleados quien fungirá como **asesor externo**, quién gestionará los apoyos para el proyecto y participará en su evaluación para efectos de residencias profesionales, y colaborará en su caso, en el proceso de evaluación del mismo de acuerdo al procedimiento de titulación

¿Puedo tener asesores de otra academia?

Los miembros de **todas las academias podrán realizar funciones de asesoría y participar como revisores de las residencias profesionales** en otras áreas académicas a la cual no pertenecen, previa autorización del Jefe del Departamento Académico al que están adscritos

Los profesores asesores asignados deberán tener la formación docente y/o profesional acorde al proyecto que se les asigne.

Los profesores deberán estar actualizados en temas como: formulación y evaluación de proyectos, formación de investigadores y redacción de informes.

¿Qué es el anteproyecto o protocolo de Residencias Profesionales?

Es un documento con la información básica sobre el proyecto de residencia profesional a realizarse, el cual debe entregarse a la academia por medio del Jefe de Proyectos de Vinculación para su revisión y autorización, debe contener la siguiente información:

- a) Nombre y objetivo del proyecto
- b) Cronograma preliminar de actividades
- c) Descripción detallada de las actividades
- d) Lugar donde se realizará el proyecto
- e) Información sobre la empresa, institución u organización para la que se desarrollará el proyecto

¿Qué es el informe técnico de las Residencias Profesionales?

Es requisito para la acreditación de la residencia profesional, la elaboración de un informe técnico del proyecto realizado. El residente dispondrá de **un mes** como tiempo máximo a partir de la fecha en que concluyó las actividades prácticas de su proyecto, para presentar su informe técnico a la División de Estudios Profesionales, previa revisión de la academia; debe incluir los siguientes puntos:

- a) Portada
- b) Índice
- c) Introducción
- d) Justificación
- e) Objetivos
- f) Caracterización del área en que participó
- g) Problemas a resolver, priorizándolos
- h) Alcances y limitaciones
- i) Fundamento teórico
- j) Procedimiento y descripción de las actividades realizadas
- k) Resultados, planos, gráficas, prototipos y programas
- l) Conclusiones y recomendaciones
- m) Referencias bibliográficas y virtuales.

Nota: El informe técnico debe ser autorizado por el asesor interno y dos revisores asignados por el departamento académico.

¿Quién define el horario de las Residencias Profesionales?

El horario diario de actividades del residente en el desarrollo de su proyecto lo establecerá la empresa o dependencia donde se desarrollará el proyecto y el alumno estará sujeto a estas condiciones. En proyectos internos el horario se podrá establecer de común acuerdo entre el asesor y el alumno, **tratando en lo posible de no afectar el horario académico en ambos casos.**

Si la empresa o dependencia lo requiere, **la residencia también se podrá realizar en periodos o días específicos**, siempre y cuando se establezcan metas claras y alcanzables y se cumpla con los requisitos de horas establecidas en las políticas anteriores



¿Quiénes revisarán mi proyecto de Residencias Profesionales?

Profesores, previamente nombrados por el jefe del departamento académico:

Revisor de protocolo

Asesor Interno

Revisor 1

Revisor 2

Nota: Estos profesores serán sinodales del examen profesional, si este proyecto es autorizado para titulación.

¿Cuál es el proceso detallado para realizar Residencias Profesionales?

1.- Asistir a la **primera plática** sobre Residencias Profesionales, donde se tocarán puntos muy generales y se detecta a los candidatos a residentes para el siguiente periodo.

Una vez inscritos en Residencias Profesionales, asistir a la **segunda plática** informativa impartida por la coordinación de la carrera, donde se tocarán puntos más específicos, es importante asistir, debido a que allí se tomará asistencia, se entregará el kardex y se proporciona orientación para encontrar plazas donde realizar las residencias profesionales.

2- Pasar con el coordinador de la carrera con la solicitud de Residencias Profesionales, original y dos copias; el coordinador verifica su situación académica.

3.- Con una copia de la solicitud de Residencias Profesionales, avalada por el coordinador, pasar al Departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación, para solicitar la carta de presentación.

4.- Una vez aceptados en la empresa, solicitar la carta de aceptación, que debe contener:

- Nombre, número de control y carrera del alumno
- Área o Departamento dónde se realizará el proyecto y de ser posible, nombre del proyecto.
- Periodo de realización (Fechas de inicio y terminación, mínimo 4 meses)
- Horario y número de horas (mínimo 640 h.)
- Nombre y profesión del asesor externo

Nota: Esta carta va dirigida al jefe del departamento de Gestión Tecnológica y Vinculación (Ing. César Flores Salazar)

5.- Elaborar el protocolo de Residencias Profesionales y entregar a la jefatura de Proyectos de Vinculación del Departamento Académico para su evaluación, el residente hará las correcciones necesarias para su autorización.

6.- Acudir al Departamento Académico por el oficio de autorización del anteproyecto y la asignación del asesor interno.

7.- Registrar el anteproyecto de Residencias Profesionales con el coordinador de carrera, para lo cual integrar una carpeta con la siguiente información:

- Solicitud de Residencias Profesionales
- Copia de horario
- Copia de la carta de aceptación (Firmada de recibido por el Dpto. de Gestión Tecnológica y Vinculación)
- Original del oficio de autorización del anteproyecto
- Protocolo autorizado por la academia

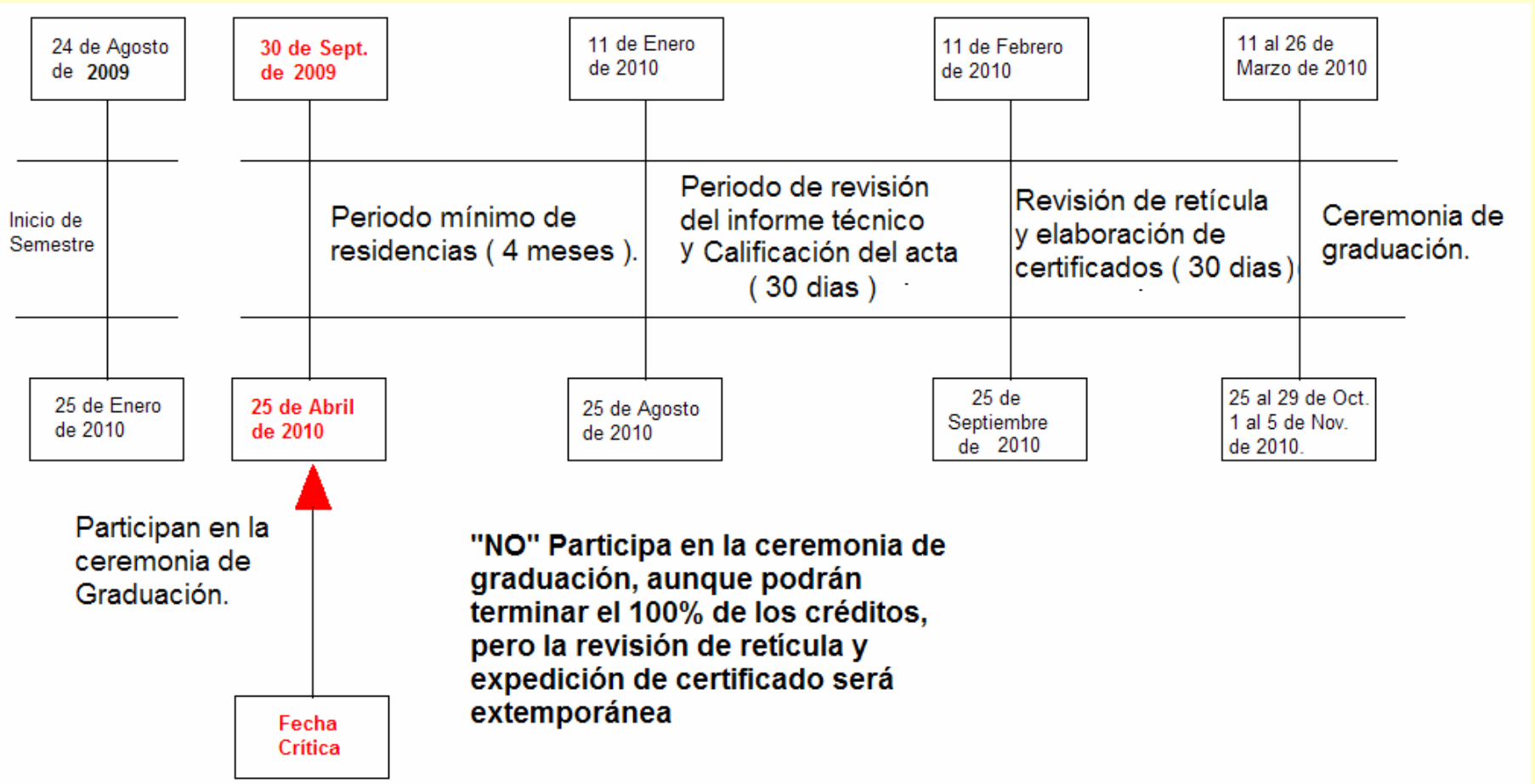
- 8.-Asistir periódicamente a asesorías con el asesor interno
- 9.- Elaborar el Informe Técnico del proyecto aprobado por el asesor interno (visto bueno del asesor en la portada del documento)
- 10.- Entregar el proyecto a la academia para la asignación de dos maestros revisores.
- 11.- Realizar las correcciones indicadas en acuerdo con el asesor interno
- 12.- Solicitar la carta de terminación en la empresa, donde especifique el proyecto realizado y los demás datos incluidos en la carta de aceptación

13.- Entregar al coordinador el informe técnico, con el visto bueno de los revisores, copia de la carta de terminación, (Firmada de recibido por el Dpto. de Gestión Tecnológica y Vinculación), incluir el archivo electrónico del informe técnico

14.- Pedir al coordinador el acta de calificación, para que el asesor interno asiente calificación y firme

15.- Entregar al coordinador el origina y tres copias del acta calificada y firmada.

Gráfica de fechas importantes en el proceso de Residencias Profesionales



¿ Dudas ?

Gracias por su atención.....